



### PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR u HOSTIGAMIENTO ESCOLAR

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<b>Paso 1: Recepción de la denuncia</b>	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a Dirección.	Inspector General.  Directora.	Dentro de 24 horas
	2. Se activa el protocolo de actuación. 3. Informar al Encargada de convivencia.		
	* Si el causante del maltrato fuese un funcionario del colegio, se evaluará gravedad, y aplicarán medidas, teniendo en consideración la integridad del estudiante.	Encargada de convivencia Directora	Dentro de 24 horas
<b>Paso 2: Indagación de la situación</b>	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. 2. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional del equipo de orientación. 3. Entrevistar a los estudiantes involucrados.	Encargada de convivencia escolar. Orientadora – Psicólogo	Dentro de 48 horas



<b>Paso 3: Comunicación a los padres</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.</li></ol>	Encargada de convivencia escolar.	Dentro de 48 horas
<b>Paso 4: Reporte de la investigación (Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.</li><li>2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante agredido.</li><li>3. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.</li></ol>	Comité de convivencia escolar Encargada de convivencia escolar. Inspector General	Dentro siete (7) días hábiles
<b>Paso 5: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaboración de informe concluyente</li><li>2. Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación.</li><li>3. Los padres y apoderados deberán cumplir con las medidas emanadas en el informe entregado.</li></ol>	Comité de convivencia escolar  Encargada de convivencia escolar.  Orientadora – Psicólogo  Directora	Dentro siete (7) días hábiles



	<p>4. Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas OPD y PPF, por medio de oficio o ficha de derivación correspondiente, si es necesario.</p> <p>5. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde.</p>		
<b>Paso 6: Medidas formativas y disciplinarias</b>	<p>1. Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>1.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador Técnico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento</p>	<p>Encargada de convivencia escolar. Coordinadora académica</p> <p>Orientadora Psicólogo</p> <p>Inspector General</p>	<p>Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado o la existencia de acoso</p>



	<p>mensual durante el semestre.</p> <p>1.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Orientadora de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>1.3 Medidas disciplinarias: Según la normativa vigente en el Manual de convivencia.</p>		
<p><b>Paso 7: Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación, si corresponde.</b></p>	<p>1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536.</p> <p>2. Se informará a los padres y apoderados, del o los cursos según corresponda, sobre la resolución del caso.</p>	Directora	Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado o la existencia de acoso